

CONVOCATORIA DE AYUDAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021, DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO DE I+D+I POR LOS AGENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL Y DE LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL. Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología (BOJA Número 138 - Martes, 20 de julio de 2021).

TRÁMITE DE SUBSANACIÓN

Mediante Orden del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, de 19 de marzo de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil (BOJA núm. 59, de 29 de marzo de 2021).

Las citadas bases reguladoras se encuadran en el marco de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, y por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que tiene como fin último el combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (POEJ), que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm.138 de 20 de julio), de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, correspondientes al año 2021, destinadas a financiar la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo de I+D+I por los agentes públicos no universitarios del sistema andaluz del conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.

Una vez realizada la revisión de las solicitudes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Noveno « Revisión y subsanación de las solicitudes» de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, esta Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento, como órgano instructor, según lo establecido en el punto 13 del Cuadro resumen de las Bases Reguladoras,

ACUERDA

Primero. Requerir a las entidades relacionadas en el Anexo para que subsanen los defectos encontrados durante la revisión de las solicitudes presentadas:



	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	23/09/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAYARZ9J6RTSAPBMYVNH9NRTLVO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



Segundo. Ordenar la publicación de este requerimiento y de su Anexo en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades.html>

o alternativamente en cualquiera de las siguientes direcciones electrónicas:
<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>
<https://sica2.cica.es>


En virtud de lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Tercero. Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este requerimiento, para subsanar los defectos encontrados a través de las direcciones de internet anteriormente indicadas.

Sólo se admitirá la modificación del contenido de las solicitudes y de la información requerida por las causas incluidas en el Anexo del presente acuerdo de requerimiento de subsanación.

Transcurrido el plazo indicado, en caso de no efectuarse dicha subsanación, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

	MARIA TERESA SERRANO GOTARREDONA	23/09/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAYARZ9J6RTSAPBMYVNH9NRTLVO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



ANEXO I

NÚMERO DE SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	CÓDIGOS DE SUBSANACIÓN	APARTADOS DE LA SOLICITUD
202199908424211	CSIC- INSTITUTO DE ASTROFÍSICA DE ANDALUCÍA	2	4 y 5
202199908405788	CSIC - ESTACION EXPERIMENTAL DE ZONAS ARIDAS	1	5
202199908419849	CSIC - INSTITUTO DE BIOMEDICINA DE SEVILLA (IBIS)	3	5
202199908422164	CSIC - INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA DE SEVILLA	2	4 y 5
202199908444181	ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA	3	5
202199908448410	CSIC - CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS ISLA DE LA CARTUJA	2	4 y 5
202199908469923	CSIC - INSTITUTO DE PARASITOLOGÍA Y BIOMEDICINA LÓPEZ NEYRA	1	5

ANEXO II

CÓDIGO CAUSA SUBSANACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE SUBSANACIÓN	APARTADO DE LA SOLICITUD
1	La memoria de la propuesta formativa supera la extensión máxima permitida de 10 páginas. Deberá ajustar la propuesta presentada a la extensión máxima establecida en la convocatoria.	5
2	Dado que sólo se tiene en cuenta la última solicitud presentada, y habiéndose presentado por parte de la entidad solicitudes diferentes por cada tipo de titulación. Deberá unificar todas las contrataciones propuestas en una única solicitud. Debiéndose unificar igualmente la memoria de la propuesta.	4 y 5
3	El archivo de la propuesta formativa es ilegible. Se deberá aportar nuevamente, asegurándose su compatibilidad con los programas de lectura usuales para formato pdf	5